

**APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL**  
**-ADESCA-**

**ACUERDO No.16-2023**

Del Consejo de Administración del Aporte para la Descentralización Cultural  
-ADESCA-

Dado en la ciudad de Guatemala a los siete días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo que establece el artículo 2 del Decreto 95-96 del Congreso de la República, ley de Creación del ADESCA y el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, ADESCA tiene como objeto el financiamiento de proyectos, orientados al rescate, difusión y fomento de las culturas populares, así como al estímulo y el desarrollo de sus cultores y portadores; también financia proyectos de creación y difusión artística y actividades de conservación y difusión del patrimonio cultural".

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República, Ley de creación del Aporte para la Descentralización Cultural, y los artículos 4 literal f), 20 y 24 literal f) y n) del Acuerdo Gubernativo 854-2003 Reglamento de la Ley de creación del ADESCA, establecen que le corresponde al ADESCA adjudicar el financiamiento establecido a las personas individuales o jurídicas, cofradías, juntas de vecinos o grupos creadores, artistas y artesanos que lo soliciten, de conformidad con los proyectos, seleccionados y aprobados, a través de convenios específicos suscritos, así como darle seguimiento a los mismos evaluando su cumplimiento; siendo el Consejo de Administración como órgano supremo de ADESCA, quien deberá velar porque la institución cumpla con sus objetivos; su operatividad y toma de decisiones a quien le corresponde supervisar y aprobar la ejecución presupuestaria.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 6 del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, regula el presupuesto asignado a el ADESCA, por un monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Presidente de la República acuerda aprobar el Presupuesto de egresos para gastos de funcionamiento en la fuente de financiamiento 11 ingresos corrientes para el ADESCA; por el monto de cinco millones de quetzales (Q.5,000,000.00), para el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 2 y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de manejo de subsidios y subvenciones; corresponde al Consejo de Administración la aprobación del convenio de subvención, cuando este haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, debiendo emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y las facultades que le confieren los artículos 2, 3 numeral 4), 6 literal a) y 8 numeral 3) y 6) del Decreto número 95-96 del Congreso de la República,

## **APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL -ADESCA-**

Ley de Creación del Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA; artículos 4 literales f), 20 y 24 literales f) y n) del Acuerdo Gubernativo número 854-2003, Reglamento de la Ley del ADESCA; artículos 2, y 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; artículo 6 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés; artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 324-2022, Presupuesto de Ingresos y Egresos del Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio número cero tres guion dos mil veintitrés (03-2023), correspondiente al proyecto: "PENSAMIENTO Y OBRA DE ANTONIO JOSÉ DE IRISARRI", de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés (01/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Guillermo Antulio Zúñiga Diéguez, por un monto de veintiocho mil setecientos veinte quetzales exactos (Q.28,720.00).

**ARTÍCULO 2.** Aprobar el Convenio número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), correspondiente al proyecto: "LOTERÍA PEPITERA", de fecha uno de marzo de dos mil veintitrés (01/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Gustavo Adolfo Morales Ochoa, por un monto de sesenta y siete mil seiscientos veinticinco quetzales exactos (Q.67,625.00).

**ARTÍCULO 3.** Aprobar el Convenio número cero cinco guion dos mil veintitrés (05-2023), correspondiente al proyecto: LIBRO "ESQUIPULAS, DESTINO ACTIVO" de fecha dos de marzo de dos mil veintitrés (02/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y José Roberto Guzmán Velásquez, por un monto de dieciséis mil cien quetzales exactos (Q.16,100.00).

**ARTÍCULO 4.** Aprobar el Convenio número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), correspondiente al proyecto: "FORTALECIMIENTO A LA ACADEMIA DE MARIMBA (ULCHIL AAMA/RENACER)" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural –ADESCA- y Gersson Moisés Fuentes Fuentes, por un monto de cuarenta y nueve mil novecientos veinte quetzales exactos (Q.49,920.00).

**ARTÍCULO 5.** Aprobar el Convenio número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023), correspondiente al proyecto: ACADEMIA DE MARIMBA MAYA QEQCHI de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y la señorita María Teresa Cuc Xol, representante legal de la Asociación de Desarrollo Aj Awineleb' Re' Tzuul Taq'a, San Pedro Carchá, por un monto de cuarenta mil quinientos quetzales exactos (Q.40,500.00).

**ARTÍCULO 6.** Aprobar el Convenio número cero ocho guion dos mil veintitrés (08-2023), correspondiente al proyecto: NOVELA "EL PERRO EN LLAMAS" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Byron René Quiñónez Medina, por un monto de veinte mil doscientos quetzales exactos (Q.20,200.00).

**ARTÍCULO 7.** Aprobar el Convenio número cero nueve guion dos mil veintitrés (09-2023), correspondiente al proyecto: "ACADEMIA DE MARIMBA CAMOTÁN, CHIQUIMULA" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Julio José Pérez Aquino, por un monto de cincuenta y siete mil setecientos ochenta y cinco quetzales exactos (Q.57,785.00).

**ARTÍCULO 8.** Aprobar el Convenio número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), correspondiente al proyecto: "MUSEO ARTE MAYA COMALAPA" de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y Julián Gabriel Samol, por un monto de dieciséis mil doscientos quetzales exactos (Q.16,200.00).


## **APORTE PARA LA DESCENTRALIZACIÓN CULTURAL** **-ADESCA-**


**ARTÍCULO 9.** Aprobar el Convenio número once guion dos mil veintitrés (11-2023), correspondiente al proyecto: **ACADEMIA DE MARIMBA DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA** de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés (07/03/2023), suscrito entre el Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA- y el señor Silvestre Gómez Agustín, representante legal de la Asociación Nim Ixiim, (Maíz grande), por un monto de treinta mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.30,400.00).

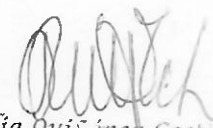
**ARTÍCULO 10.** Notificar a la Dirección Ejecutiva, Dirección de Proyectos, Dirección Administrativa Financiera, Departamento de Proyectos, Departamento de Contabilidad y a los interesados para lo procedente.


**ARTÍCULO 11.** El presente acuerdo empieza a regir inmediatamente.

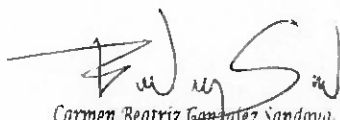
### **COMUNÍQUESE:**


  
Ethel Marina Batres Batres  
Presidenta  
ADESCA

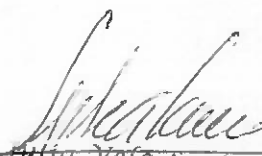
  
Karla Mirella López Mejía  
Vicepresidenta  
ADESCA

  
Delia Quiñón Castiella  
Secretaria  
ADESCA

  
Cristian Neftalí Calderón Santizo  
Vocal Primero  
ADESCA

  
Carmen Beatriz González Sandoval  
Vocal Segunda  
ADESCA

  
Lázaro Alberto Orantes Lucía  
Vocal Tercero  
ADESCA

  
Julia Vela Leal  
Vocal Cuarto  
ADESCA

**Ref.: Acuerdo No.16-2023.** Aprobar los convenios del número cero tres al número once de dos mil veintitrés.